



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000023



MUNICIPIO DE IBARRA
SERVICIO MUNICIPAL DE RENTAS
INGRESADO:

ALCABALA: () REGISTRO: ()
I.U.U.: () OTROS: ()

PATRICIA AMAYA

RESOLUCION No. 03-G-DIC-

0005780

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

106990

QUE el 1 de diciembre de 2002, se ha otorgado ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **MOLINOS ECUAVINORT C.A.**, por **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)** y disolución anticipada de aquella;

QUE el señor Joel Stuart Moses, en su calidad de Gerente General de la compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**, y por otra parte el economista Rafael Romero Montiel en su calidad de Vicepresidente de la compañía **MOLINOS ECUAVINORT C.A.**, con el patrocinio del abogado Ricardo Ferber Vera ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. 2003-0564-DI de 30 de mayo de 2003;

QUE el Departamento Jurídico ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-03-3763 de 26 de junio de 2003, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03172 de 14 de mayo de 2003, ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **MOLINOS ECUAVINORT C.A.**; y, b) la fusión que por absorción hace **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de febrero de 1961, por la cual se constituyó la compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**, que ha absorbido a la compañía **MOLINOS ECUAVINORT C.A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que Registrador Mercantil del cantón Ibarra, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **MOLINOS ECUAVINORT C.A.**, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)**.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Ibarra, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de noviembre de 1994, por la cual se constituyó la compañía **MOLINOS ECUAVINORT C.A.**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación.

Amey

PR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000029

Foja 2 de 2

RESOLUCIÓN No. 03-G-DIC-

0005780

de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Ibarra. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 SET. 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

AT/IMP/AJT
Cecilia
Exp. Nos: 3669
48891